



Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes para desempeñarse como tutores del Programa "Todos a Aprender" al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Manizales

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002 y 648 de 2017 y el Decreto 0085 del 17 de enero del 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0085 del 17 de enero del 2019, le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal con excepción de la facultad de realizar nombramiento de personal, la competencia para expedir y firmar los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas en que puedan encontrarse los docentes, directivos docentes y personal administrativo de carácter oficial cuya administración corresponde al Municipio de Manizales, acorde con la certificación que trata la resolución Nro. 2451 de 2002, y en virtud a la Ley 715 de 2001.

Que el Ministerio de educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes oficiales que participaron en la convocatoria pública y abierta, para desempeñarse como tutores del Programa Todos a Aprender desde el año 2012 y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa Todos a Aprender, conforme a certificación de la Unidad de Calidad y Recursos Humanos.

Que mediante oficio 2020-EE-241558 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional informa a la Administración Municipal, que el Programa Todos a Aprender, continuará y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa, el cumplimiento de las metas proyectadas en los indicadores de número de educadores en procesos de formación y número de establecimientos educativos de bajo desempeño acompañados por el Programa Todos a Aprender planteados para la vigencia 2020 fueron impactados de forma significativa.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó para la vigencia 2021, una planta de 53 cargos temporales para la Secretaría de Educación de Manizales, los cuales deben seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de participaciones.

Que mediante resolución 011 del 06 de enero del 2021, se adoptó la planta de cargos temporales en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la implementación del Programa de Transformación de la Calidad Educativa - Todos a Aprender, estableciendo 53 cargos viabilizados por el MEN, con denominación de docentes de aula y tutores del programa Todos a Aprender.

Que el día 12 de enero del 2021, fue publicada la convocatoria interna No. 001, con el objetivo de vincular docentes en ejercicio como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que una vez revisadas las hojas de vida de los aspirantes al proceso, fue publicado el día 18 de enero del 2021 los resultados obtenidos, con el fin de comisionar los docentes que quedaron seleccionados para ser parte del programa para la Excelencia Docente y Académica: "Todos a Aprender".

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios a partir de la notificación del presente Acto Administrativo y hasta el 06 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender, de conformidad con la Directiva Ministerial 30 de 2015.

Que el profesional de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación certifica con su firma en el presente documentos que los docentes a comisionar cumplen los perfiles establecidos en la circular 045 del 18 de diciembre de 2020.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes para desempeñarse como tutores del Programa "Todos a Aprender" al servicios de establecimientos educativos de la Secretaria de Educación de Manizales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder comisión de servicios, para desempeñar labores de tutores pedagógicos del Programa "Todos a Aprender" bajo la orientación del Ministerio de Educación Nacional, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo y hasta el 06 de diciembre del 2021, a los siguientes educadores oficiales:

NOMBRE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE PERTENECE	AREA
JHOR LADY MARCELA MUÑETON MONTES	30,403,882	NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES I	LENGUAJE
CÉSAR AUGUSTO MARÍN JARAMILLO	16'072.423	MALABAR	LENGUAJE
BEATRIZ EUGENIA CARDONA DE LA PAVA	30,318,471	ATANASIO GIRARDOT	EDUCACIÓN INICIAL
JOHANA MILENA JARAMILLO GIRALDO	30,233,443	LA ASUNCIÓN	LENGUAJE
PAULA TATIANA ALVAREZ RESTREPO	30,392,598	LICEO ISABEL LA CATOLICA	LENGUAJE
ADRIANA MERCEDES OCAMPO VILLEGAS	30297148	LICEO MIXTO SINÁI	LENGUAJE
LUZ ESTELA RAMIREZ TORO	24 869874	NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA	EDUCACIÓN INICIAL
MONICA VIVIANA RUIZ MOLINA	30402542	NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	EDUCACIÓN INICIAL
NORA YANETH OCAMPO DUQUE	30,336,766	LICEO ISABEL LA CATOLICA	LENGUAJE
SANDRA MILENA VALENCIA CASTRO	30,236,392	NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	EDUCACIÓN INICIAL
ANGELA ROCIO CASTAÑO ARIAS	30324088	INSTITUTO LATINOAMERICANO	LENGUAJE
DIEGO ARMANDO MEJIA PINZON	75104726	RURAL MARIA GORETTI	EDUCACIÓN INICIAL
YEIMY HERRERA LOPEZ	24,343,580	ATANASIO GIRARDOT	LENGUAJE
JULIAN DAVID PINEDA QUINTERO	75,105,093	MALABAR	MATEMÁTICAS
LUIS MIGUEL HERNANDEZ OSSA	1,053,784,042	COLEGIO DE CRISTO	EDUCACIÓN INICIAL
EDWIN GEOVANNY OSORIO GARCIA	75078029	MALABAR	MATEMÁTICAS
ESTEFANIA JULIETH GUEVARA BLANQUICETT	1,102,843,742	MALABAR	MATEMÁTICAS
ALEJANDRA IDARRAGA RINCON	24,334,278	INSTITUTO UNIVERSITARIO	MATEMÁTICAS
MONICA CRUZ SANCHEZ	24,332,446	LEONARDO DA VINCI	MATEMÁTICAS
CAROLINA GOMEZ VALENCIA	30,402,370	NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	EDUCACIÓN INICIAL
LAURA TATIANA RENDON VARGAS	1,053,789,236	NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	EDUCACIÓN INICIAL

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



RESOLUCIÓN No. 123

Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes para desempeñarse como tutores del Programa "Todos a Aprender" al servicios de establecimientos educativos de la Secretaria de Educación de Manizales

PARÁGRAFO: la Secretaría debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en los colegios asignados por el Programa Todos a Aprender.

Artículo Segundo: Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

Artículo Tercero: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

Artículo Cuarto: Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.


Artículo Quinto: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

Parágrafo. El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los, 28 días del mes de enero de 2021.


FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA
Secretario de Educación

Revisó y Aprobó: Santiago Pineda Hernández - Jefe Área Recursos Humanos 

Revisión Legal: Sandra Marcela Ramírez González - Jefe Oficina Jurídica

Elaboro: Gladys Bernal- Auxiliar Administrativo